

CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	3
2	DESTINATARIOS.....	3
3	GLOSARIO.....	3
4	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	4
5	GENERALIDADES.....	5
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA.....	6
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	9
7.1	ETAPA 1: SOLICITAR LA ELABORACIÓN DEL AIN AL GRUPO DE TRABAJO DE LA DELEGATURA.....	9
7.2	ETAPA 2: DEFINIR EL TIPO DE AIN EXANTE A EJECUTAR.....	9
7.3	elaboraR el AIN EX POST.....	9
7.3.1	Elaborar el AIN ex post con base en lineamientos y guías vigentes del DNP	9
7.3.2	Revisar el documento AIN ex post por parte del Grupo de Regulación y del Delegado.....	10
7.3.3	Elaborar la Versión Final del Documento AIN Ex Post.....	10
7.3.4	Publicar el AIN Ex Post Final.....	10
7.4	ELABORAR AIN EX ANTE SIMPLE.....	11
7.4.1	Elaborar el AIN Ex Ante Simple con Base en Lineamientos y Guías Vigentes del DNP.....	11
7.4.2	Revisar el Documento AIN Ex Ante Simple por Parte del Grupo de Regulación y del Delegado.....	11
7.4.3	Elaborar la Versión Final del Documento AIN Ex Ante Simple, Solicitud de Publicación para Consulta Pública y de Revisión al DNP.....	11
7.4.4	Publicar del AIN Ex Ante Simple para Consulta Pública.....	12
7.4.5	Analizar los Comentarios y Elaboración del AIN Ex Ante Simple Definitivo.....	12
7.4.6	Revisar el AIN Ex Ante Simple que Resulta de las Consultas.....	12

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Aprobación Metodológica por:
Nombre: Andrés Felipe González Gómez Cargo: Contratista	Nombre: Beatriz Helena Sánchez Gómez Cargo: Superintendente Delegada para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal	Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2024-03-08
Nombre: Gina Paola Fernández Fagua Cargo: Contratista		

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

7.4.7	Elaborar la Versión Definitiva del Documento AIN Exante Simple.....	13
7.4.8	Publicar el AIN ex ante simple definitivo	13
7.5	ELABORAR AIN EX ANTE COMPLETO	13
7.5.1	Definir el Problema del AIN Exante Completo	13
7.5.2	Revisar el Documento de Definición de Problema del AIN Ex Ante Completo por Parte del Grupo de Regulación y del Delegado	14
7.5.3	Analizar los Comentarios y las Observaciones del Grupo de Regulación	14
7.5.4	Revisar la Definición de Problema por Parte del Delegado	14
7.5.5	Elaborar la Definición de Problema del AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública y Solicitud de Publicación	14
7.5.6	Publicar la Definición de Problema del AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública.....	15
7.5.7	Analizar los Comentarios de la Ciudadanía y Elaborar de la Definición de Problema Definitiva.....	15
7.5.8	Revisar el Documento de Definición de Problema que Resulta de la Consulta Pública.....	15
7.5.9	Elaborar la Versión Final del Documento de Definición de Problema y Aplicación de las Demás Etapas del AIN Ex Ante Completo	16
7.5.10	Revisar el Documento AIN Ex Ante Completo por Parte del Grupo de Regulación y del Delegado	16
7.5.11	Elaborar la Versión Final del Documento AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública y Solicitud de Publicación y Revisión Metodológica.....	17
7.5.12	Publicar el AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública	17
7.5.13	Analizar los Comentarios y Observaciones de la Ciudadanía y del DNP Al Documento Ain Exante Completo.....	17
7.5.14	Analizar los Comentarios y Elaboración del AIN Ex Ante Completo Definitivo	18
7.5.15	Revisar el Documento AIN Ex Ante Completo y de la Matriz de Comentarios	18
7.5.16	Elaborar la Versión Definitiva del Documento AIN Exante Completo	18
7.5.17	Publicar el AIN ex ante Completo Definitivo	19
7.5.18	Informar Sobre La Necesidad De Avanzar En La Elaboración De Un Nuevo Reglamento Técnico Metrológico (RTM), De Conformidad Con La Conclusión Del Ain Respectivo.....	19
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	19
8.1	Documentos Externos	19
9	RESUMEN DE CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	20

1 OBJETIVO

Establecer las directrices generales para la realización de los Análisis de Impacto Normativo (AIN) ex ante o ex post, atendiendo los procedimientos establecidos para tal fin en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, modificado por el Decreto 1595 de 2015 y el Decreto 1468 de 2020, previo a la modificación de reglamentos técnicos metroológicos existentes, o a la expedición de nuevos, el cual está a cargo de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología, Legal y en el cual interviene el Grupo de Regulación .

2 DESTINATARIOS

Servidores públicos y contratistas de la SIC que participen directa o indirectamente en la realización del AIN.

3 GLOSARIO

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN): Herramienta que permite resolver una problemática a través del análisis sistemático, de los posibles impactos que una intervención pueda tener, a fin de asegurar que sus beneficios sean superiores a sus costos. Permite explicar y socializar las decisiones de política pública y regulatoria, brindando a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO EX ANTE COMPLETO: Documento en el cual se desarrollan las siete (7) etapas del AIN, y se utilizan cuando se trata de un reglamento técnico nuevo o una modificación que hace mas gravosa la situación en los términos establecidos.

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO EX ANTE SIMPLE: Documento de AIN que se utiliza en los casos en los que hay una mejora que genera beneficios adicionales para los actores sujetos a la regulación, haciendo la situación menos gravosa. Dicho documento explica cómo el cambio mejora la situación actual o resuelve el problema planteado.

DNP: Departamento Nacional de Planeación

EVALUACIÓN EX POST O AIN EX POST DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS: Metodología que permite establecer si se lograron los objetivos esperados de los

reglamentos técnicos emitidos. Además, permite establecer si el reglamento técnico deberá ser modificado, derogado o se mantiene sin cambios.

GRUPO DE TRABAJO DE LA DELEGATURA: Conjunto de funcionarios públicos y/o contratistas de la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal designados por el Delegado de esta Delegatura para elaborar un AIN. Este equipo debe estar conformado por profesionales de perfiles técnicos y jurídicos.

OAJ: Oficina Asesora Jurídica de la SIC

RTM: Reglamento(s) Técnico(s) Metrológico(s)

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio.

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Decreto	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se dictan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1, numerales 47, 48, 50, 51, 54 y 55. Artículo 14, numerales 4 y 9.	Facultades de regulación de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de Metrología Legal.
Decreto	1074 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.	Todos los Artículos del Capítulo 7	Subsistema Nacional de la Calidad. Sección 7 Metrología Legal.
Decreto	1595 de 2015	Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.	Capítulo 7, sección 5, 6 y 14	Reglamentación Técnica, elaboración y expedición de reglamentos técnicos. Competencia reglamentaria de la Superintendencia de Industria y Comercio en temas de Metrología Legal
Decreto	1468 de 2020	Por el cual se modifican parcialmente las Secciones 2, 5 y 8 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamento del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relativo a la aplicación del análisis de impacto normativo en los reglamentos Técnicos.	Aplicación Total	Adición al artículo 2.2.1.7.2.1. Definiciones, modificación parcial de la sección 5 capítulo 7 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1074 de 2015, modificación parcial de la sección 6 del capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
CONPES	3816 de 2014	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se dictan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1, numerales 47, 48, 50, 51, 54 y 55. Artículo 14, numerales 4 y 9.	Facultades de regulación de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de Metrología Legal.

5 GENERALIDADES

El AIN es una herramienta que permite evaluar la pertinencia de la adopción de un instrumento regulatorio, tal como un reglamento técnico, o su desempeño después de cierto tiempo de aplicación.

En el año 2014, el CONPES 3816 estableció la necesidad de realizar un AIN de manera anticipada a la expedición de ciertos instrumentos regulatorios, entre ellos los reglamentos técnicos metrológicos.

En ese sentido, el Decreto 1074 de 2015 concedió un periodo de transición de tres años para que las entidades generen las capacidades necesarias para la elaboración obligatoria de los AIN previa expedición de acto regulatorio, es decir que, a partir del año 2018, todo reglamento técnico debe ir acompañado de un AIN que justifique su implementación y que dé una visión amplia del impacto que estas reglamentaciones pueden causar en la sociedad.

Adicionalmente, el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, modificado por el Decreto 1468 de 2020, estableció las directrices para la elaboración de los AIN ex ante y ex post de los Reglamentos Técnicos.

La SIC, entidad pública que hace parte del Subsistema Nacional de la Calidad, posee dentro de sus facultades legales reglamentar el funcionamiento de la metrología legal a través de la expedición de reglamentos técnicos metrológicos aplicables a instrumentos de medición sujetos a control metrológico.

Para efectos de documentar la implementación del presente procedimiento, se opta por el manejo de una carpeta con los AIN que se proyecten realizar por año. El uso de medios digitales para almacenar la información con el ánimo de apoyar la estrategia de cero papel de la entidad será un principio rector del manejo de archivo.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	SOLICITAR LA ELABORACIÓN DEL AIN AL GRUPO TRABAJO DE LA DELEGATURA	Listado de AIN ex ante y expost que deberán adelantarse durante el año calendario	El Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal define los integrantes del Grupo de Trabajo de la Delegatura que estarán a cargo de cada AIN del listado.	Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal o Grupo de Trabajo de la Delegatura	Correo electrónico o memorando en el que el Delegado o profesional encargado de los temas de regulación asigna la solicitud de elaboración de cada AIN ex ante o expost a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Delegatura.
2	DEFINIR EL TIPO DE AIN EXANTE A EJECUTAR	Correo electrónico o memorando en el que el Delegado asigna la solicitud de elaboración de AIN a integrantes del Grupo de Trabajo de la Delegatura	En el caso de requerirse un AIN ex ante, el Grupo de Trabajo de la Delegatura analiza preliminarmente la información disponible y la problemática que da lugar a la solicitud de AIN para identificar si debe adelantarse un AIN simple o un AIN completo.	Grupo de Trabajo de la Delegatura	Correo electrónico del Grupo de Trabajo de la Delegatura dirigido al Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal identificando el tipo de AIN ex ante que recomiendan ejecutar para el AIN asignado
3	ELABORAR EL AIN EX POST	Correo electrónico o memorando en el que el Delegado asigna la solicitud de elaboración de cada AIN expost al Grupo de Trabajo de la Delegatura Guías metodológicas vigentes del DNP para la elaboración del AIN expost Respuesta a requerimiento interno dirigido del Delegado y del Grupo de Regulación adjuntando el AIN Ex post con sus comentarios y observaciones al documento AIN expost al Grupo de Trabajo de la Delegatura.	En esta etapa el servidor público y/o contratista del Grupo de Trabajo de la Delegatura realizará el AIN expost ejecutando las siguientes actividades: -Elaborar el AIN ex post con base en lineamientos y Guías Vigentes del DNP. -Revisar el documento AIN ex ante simple por parte del Grupo de Regulación y del Delegado. -Elaborar la versión final del documento AIN Ex Post. -Publicar el AIN Ex Post Final.	Servidor público y/o contratista del Grupo de Trabajo de la Delegatura Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal Grupo de Regulación.	Requerimiento interno dirigido al Grupo de Regulación y al Delegado remitiendo el Documento AIN Ex Post. Solicitud de publicación dirigida al Grupo de Regulación remitiendo el Documento AIN Ex Post final para publicar.

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
4.	ELABORAR EL AIN EX ANTE SIMPLE	<p>Correo electrónico del Grupo de servidores públicos o contratistas identificando el tipo de AIN ex ante que recomiendan ejecutar para el AIN asignado</p> <p>Guías metodológicas vigentes del DNP para la elaboración del AIN Ex Ante Simple</p> <p>Requerimiento interno dirigido al Grupo de Regulación y al Delegado remitiendo el Documento AIN Ex Ante Simple para revisión y comentarios</p>	<p>En esta etapa el servidor público y/o contratista del Grupo de Trabajo de la Delegatura realizará el AIN EX Ante Simple ejecutando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el AIN Ex Ante Simple con Base en Lineamientos y Guías Vigentes del DNP. -Revisar el Documento AIN Ex Ante Simple por parte del Grupo de Regulación y del Delegado. -Elaborar la Versión Final del Documento AIN Ex Ante Simple, solicitud de publicación para consulta pública y de revisión al DNP. -Publicar del AIN Ex Ante Simple para Consulta Pública. -Analizar los comentarios y Elaboración del AIN Ex Ante Simple definitivo -Revisar el AIN Ex Ante Simple que Resulta de las Consultas. -Elaborar la versión definitiva del documento AIN Ex ante Simple. -Publicar el AIN Ex Ante Simple Definitivo. 	<p>Servidor público y/o contratista del Grupo de Trabajo de la Delegatura</p> <p>Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal</p> <p>Grupo de Regulación.</p>	<p>Requerimiento interno dirigido al Grupo de Regulación y al Delegado remitiendo el Documento AIN Ex Ante Simple para revisión y comentarios</p> <p>Solicitud de publicación dirigida al Grupo de Regulación remitiendo el AIN Ex Ante Simple Final en el plazo indicado, y al DNP solicitando la revisión metodológica.</p> <p>Solicitud de publicación dirigida al Grupo de Trabajo de la Delegatura remitiendo el enlace del documento AIN Ex ante simple publicado en la página web de la SIC.</p>
5	ELABORAR DEL AIN EX ANTE COMPLETO	<p>Correo electrónico del Grupo de servidores públicos o contratistas identificando el tipo de AIN ex ante que recomiendan ejecutar para el AIN asignado</p> <p>Guías metodológicas vigentes del DNP para la elaboración del AIN ex ante completo</p> <p>Requerimiento interno remitiendo la definición de problema del AIN Ex ante completo para revisión y comentarios,</p> <p>Documento de definición de problema publicado en la página web de la SIC.</p> <p>Comentarios de la ciudadanía</p>	<p>En esta etapa el servidor público y/o contratista del Grupo de Trabajo de la Delegatura realizará el AIN EX Ante Completo ejecutando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Definir el Problema del AIN Ex ante Completo. -Revisar el Documento de Definición del Problema del AIN Ex Ante Completo por parte del Grupo de Regulación y del delegado. -Analizar los Comentarios y las Observaciones del Grupo de Regulación -Revisar la Definición del Problema por parte del Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. - Elaborar la Definición de Problema del AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública y Solicitud de Publicación. 	<p>Grupo de servidores públicos o contratistas de la Delegatura</p> <p>Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal</p> <p>Grupo de Regulación.</p>	<p>Requerimiento interno remitiendo la definición de problema del AIN ex ante completo para revisión y comentarios al Grupo de Regulación y al Delegado.</p> <p>Solicitud de Publicación dirigido al Grupo de Regulación remitiendo la definición de problema del AIN ex ante completo para publicación.</p> <p>Requerimiento interno dirigido al Grupo de Regulación y al Delegado adjuntando la versión final de la definición de problema del AIN Ex Ante completo y la matriz de comentarios</p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
		<p>Correo electrónico del Delegado al Grupo de Regulación solicitando publicación del AIN Ex Ante completo</p> <p>Respuesta a requerimiento interno de Delegado donde señala sus comentarios y observaciones al documento AIN ex ante completo al Grupo de Trabajo de la Delegatura.</p> <p>Solicitud de Publicación dirigido al Grupo de Regulación remitiendo el Documento AIN ex ante completo definitivo y solicitando su publicación.</p> <p>Versión finalizada y publicada del documento AIN respectivo.</p>	<p>-Publicar la Definición del Problema del AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública.</p> <p>-Analizar los Comentarios de la Ciudadanía y Elaborar la Definición del Problema Definitiva.</p> <p>-Revisar el Documento de Definición del Problema que Resulta de la Consulta Pública.</p> <p>-Elaborar la Versión Final del Documento de Definición de Problema y Aplicación de las Demas Etapas del AIN Ex Ante Completo.</p> <p>- Revisar el Documento AIN Ex Ante Completo por Parte del Grupo de Regulación y del Delegado.</p> <p>-Elaborar la Versión Final del Documento AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública y Solicitud de Publicación y Revisión Metodológica</p> <p>-Publicar el AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública.</p> <p>-Analizar los Comentarios y Observaciones de la Ciudadanía y del DNP al Documento Ain Exante Completo</p> <p>-Analizar los Comentarios y Elaboración del AIN Ex Ante Completo Definitivo</p> <p>-Revisar el Documento AIN Ex Ante Completo y de la Matriz de Comentarios.</p> <p>-Elaborar La Versión Final Del Documento Ain Ex Ante Completo</p> <p>- Publicar El Ain Ex Ante Completo Definitivo</p> <p>-Informar Sobre La Necesidad De Avanzar En La Elaboración De Un Nuevo Reglamento Técnico Metrológico (Rtm), De Conformidad Con La Conclusión Del Ain Respectivo</p>		<p>diligenciada para sus observaciones.</p> <p>Correo dirigido al Grupo de Trabajo de la Delegatura remitiendo el enlace del documento AIN Ex ante completo publicado en la página web de la SIC.</p> <p>Requerimiento interno dirigido al Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal remitiendo el Documento AIN ex ante completo final.</p> <p>Solicitud de publicación dirigida al Grupo de Trabajo de la Delegatura remitiendo el enlace del documento AIN Ex ante completo publicado en la página web de la SIC.</p> <p>Correo electrónico o memorando en el que el Grupo de Trabajo de la Delegatura a cargo del AIN finalizado, informa al Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal sobre la necesidad de avanzar en la elaboración de un nuevo reglamento técnico metrológico, de conformidad con la conclusión del AIN respectivo</p>

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1: SOLICITAR LA ELABORACIÓN DEL AIN AL GRUPO DE TRABAJO DE LA DELEGATURA

El Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal conforma para cada AIN, ex ante o ex post, que deba adelantarse durante el año calendario, el Grupo de Trabajo que estará a cargo de adelantar el análisis.

Una vez conformados los Grupos de Trabajo de la Delegatura comunica esta decisión por correo electrónico o memorando a cada integrante. Al completarse este requerimiento se iniciará con la siguiente etapa.

7.2 ETAPA 2: DEFINIR EL TIPO DE AIN EX ANTE A EJECUTAR

En el caso de que el Grupo de Trabajo de la Delegatura tenga a su cargo un AIN ex ante, deberá analizar preliminarmente la problemática que pretende resolver con el AIN, con el fin de identificar si requiere adelantar un AIN ex ante simple o completo, de acuerdo con el Decreto 1468 de 2020. Es decir, se tendrá en cuenta si se trata de un reglamento técnico nuevo o una modificación que hace más gravosa la situación, en cuyo caso se deberá adelantar un AIN ex ante completo.

Nota 1: Para aplicar la herramienta y esta sea útil, se recomienda acudir a la información que ha recabado la Delegatura y complementarla con ejercicios de participación de los diferentes grupos de interés, tanto internos como externos, que ayuden a identificar el problema, sus consecuencias y sus causas.

7.3 ELABORAR EL AIN EX POST

7.3.1 Elaborar el AIN ex post con base en lineamientos y guías vigentes del DNP

Cuando el Grupo de Trabajo de la Delegatura tenga la responsabilidad de adelantar un AIN ex post, efectuará este análisis siguiendo los lineamientos y guías que el DNP haya publicado para tal fin.

También se recomienda solicitar a los funcionarios del DNP orientación adicional sobre la aplicación de estas guías metodológicas cuando se considere necesario.

Cuando el Grupo de Trabajo de la Delegatura haya finalizado el documento AIN ex post, remitirá este documento por requerimiento interno en sistema de tramites al Grupo de Regulación y al Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos

Técnicos y Metrología Legal solicitando sus comentarios y observaciones. Estas solicitudes de revisión pueden hacerse de manera simultánea o consecutiva, según lo defina el Delegado.

7.3.2 Revisar el documento AIN ex post por parte del Grupo de Regulación y del Delegado

El Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC revisa el documento AIN ex post remitido por el Grupo de Trabajo de la Delegatura, efectúa sus comentarios y recomendaciones, y remite vía respuesta a requerimiento interno en sistema de tramites el AIN ex post señalando las modificaciones sugeridas al Grupo de Trabajo de la Delegatura.

Así mismo el Delegado revisa el documento AIN remitido, bien sea que incluya o no el resultado de la revisión del Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC, según lo haya solicitado al Grupo de Trabajo de la Delegatura, y remite correo electrónico con sus observaciones al documento.

7.3.3 Elaborar la Versión Final del Documento AIN Ex Post

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analiza las observaciones hechas por el Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC y por el Delegado para identificar si es pertinente incluirlas en el AIN ex post.

En caso de discrepancia con las recomendaciones recibidas, el Grupo de Trabajo de la Delegatura coordinará reuniones de trabajo con el Grupo de Regulación y con el Delegado para analizar los comentarios y definir si se verán reflejados en el documento final del AIN ex post.

Una vez incluidas en el documento AIN ex post las modificaciones pertinentes, esta nueva versión del documento será remitida por requerimiento interno en sistema de tramites al Delegado para que él o la persona asignada solicite su publicación en la página web de la SIC.

7.3.4 Publicar el AIN Ex Post Final

El Delegado o la persona asignada dirige la solicitud de publicación por sistema de tramites al Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC solicitando la publicación del documento AIN ex post final en la página web de la entidad. El Grupo de Regulación publica este documento y envía respuesta por sistema de tramites al Grupo de Trabajo de la Delegatura remitiendo el enlace al documento AIN ex post final.

7.4 ELABORAR AIN EX ANTE SIMPLE

7.4.1 Elaborar el AIN Ex Ante Simple con Base en Lineamientos y Guías Vigentes del DNP

Cuando el Grupo de Trabajo de la Delegatura tenga la responsabilidad de adelantar un AIN ex ante simple, efectuará este análisis siguiendo los lineamientos y guías que el DNP haya publicado para tal fin.

Se recomienda solicitar a los funcionarios del DNP orientación adicional sobre la aplicación de estas guías metodológicas cuando se considere necesario.

Cuando el Grupo de Trabajo de la Delegatura haya finalizado el documento AIN ex ante simple, remitirá este documento por requerimiento interno en sistema de tramites al Grupo de Regulación y al Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal solicitando sus comentarios y observaciones.

Estas solicitudes de revisión pueden hacerse de manera simultánea o consecutiva, según lo defina el Delegado.

7.4.2 Revisar el Documento AIN Ex Ante Simple por Parte del Grupo de Regulación y del Delegado

El Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC revisa el documento AIN ex ante simple remitido por el Grupo de Trabajo de la Delegatura, efectúa sus comentarios y recomendaciones, y remite vía respuesta a requerimiento interno en sistema de tramites el AIN señalando las modificaciones sugeridas al Grupo de Trabajo de la Delegatura.

Así mismo el Delegado revisa el documento remitido, bien sea que incluya o no el resultado de la revisión del Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC, según lo haya solicitado al Grupo de Trabajo de la Delegatura, y remite correo electrónico con sus observaciones al documento.

7.4.3 Elaborar la Versión Final del Documento AIN Ex Ante Simple, Solicitud de Publicación para Consulta Pública y de Revisión al DNP

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analiza las observaciones hechas por el Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC y por el Delegado para identificar si es pertinente incluirlas en el AIN ex ante simple.

En caso de discrepancia con las recomendaciones recibidas, el Grupo de Trabajo de la Delegatura podrá coordinar reuniones de trabajo con el Grupo de Regulación y/o con el Delegado para analizar los comentarios y definir si se verán reflejados en el documento final del AIN ex ante simple y de qué manera.

Una vez incluidas en el documento AIN ex ante simple las modificaciones pertinentes, esta nueva versión del documento será remitida por solicitud de publicación en sistema de tramites al Grupo de Regulación para su publicación en la página web de la SIC para consulta pública.

El plazo mínimo de esta consulta pública será de diez (10) días calendario, de acuerdo con el Decreto 1468 de 2020 o el que indique la normatividad vigente.

Igualmente, se remitirá vía solicitud de información en sistema de tramites al DNP el documento AIN ex ante simple solicitando su revisión metodológica.

7.4.4 Publicar del AIN Ex Ante Simple para Consulta Pública

El Grupo de Regulación publica el documento AIN ex ante simple final en la página web de la SIC durante el plazo indicado por el Delegado y envía como respuesta a requerimiento interno en sistema de tramites al Grupo de Trabajo de la Delegatura el enlace al documento AIN ex ante simple final.

7.4.5 Analizar los Comentarios y Elaboración del AIN Ex Ante Simple Definitivo

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analizará las observaciones del DNP y de la ciudadanía al documento para identificar cuáles dan lugar a modificaciones en el AIN ex ante simple e incorporarlas en la versión definitiva del AIN.

Adicionalmente, el Grupo de Trabajo de la Delegatura deberá diligenciar la matriz de comentarios en el formato GJ05-F06 Formato Informe de Comentarios SIC.

El documento definitivo y la matriz de comentarios deberán ser remitidas requerimiento interno en sistema de tramites al Delegado.

7.4.6 Revisar el AIN Ex Ante Simple que Resulta de las Consultas

El Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC revisan el documento AIN ex ante simple y la matriz de comentarios remitidos por el Grupo de Trabajo de la Delegatura y efectúan sus comentarios y recomendaciones y remite vía respuesta a requerimiento en sistema de tramites, el AIN ex ante simple señalando las modificaciones sugeridas al Grupo de Trabajo de la Delegatura.

Igualmente, el Delegado revisa el documento AIN ex ante simple remitido y la matriz de comentarios, bien sea que el documento incluya o no el resultado de la revisión del Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC, según lo haya solicitado al Grupo de Trabajo de la Delegatura, y remite vía respuesta a requerimiento en sistema de tramites sus observaciones al documento.

7.4.7 Elaborar la Versión Definitiva del Documento AIN Exante Simple

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analiza los comentarios recibidos tanto del Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC como del Delegado, tanto al documento AIN ex ante simple como a la matriz de comentarios.

En caso de discrepancias con las recomendaciones recibidas, el Grupo de Trabajo de la Delegatura coordinará reuniones de trabajo con el Grupo de Regulación y con el Delegado para analizar los comentarios y definir si se verán reflejados en el documento final del AIN ex ante simple y en la matriz de comentarios.

Una vez incluidas las modificaciones acordadas tanto al AIN como a la matriz de comentarios, estas nuevas versiones serán remitidas por requerimiento interno al Delegado para que él o la persona encargada solicite la publicación del documento en la página web de la SIC.

7.4.8 Publicar el AIN ex ante simple definitivo

El Delegado o la persona encargada dirige una solicitud de publicación en sistema de tramites, al Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC adjuntando la matriz de comentarios diligenciada y el documento AIN ex ante definitivo y solicitando la publicación de este en la página web de la entidad. El Grupo de Regulación publica este documento y envía respuesta por sistema de tramites al Grupo de Trabajo de la Delegatura remitiendo el enlace al documento AIN ex ante simple definitivo.

7.5 ELABORAR AIN EX ANTE COMPLETO

7.5.1 Definir el Problema del AIN Exante Completo

Cuando el Grupo de Trabajo de la Delegatura tenga la responsabilidad de adelantar un AIN ex ante completo, iniciará el análisis efectuando la definición del problema que da lugar al AIN, siguiendo los lineamientos y guías que el DNP haya publicado para tal fin.

Se recomienda solicitar a los funcionarios del DNP orientación adicional sobre la aplicación de estas guías metodológicas cuando se considere necesario.

Cuando el Grupo de Trabajo de la Delegatura haya finalizado la definición del problema del AIN ex ante completo, remitirá este documento por requerimiento interno en sistema de tramites al Grupo de Regulación y al Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal solicitando sus comentarios y observaciones.

Estas solicitudes de revisión pueden hacerse de manera simultánea o consecutiva, según lo defina el Delegado.

7.5.2 Revisar el Documento de Definición de Problema del AIN Ex Ante Completo por Parte del Grupo de Regulación y del Delegado

El Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC revisa el documento de definición de problema remitido por el Grupo de Trabajo de la Delegatura, efectúa sus comentarios y recomendaciones, y remite vía respuesta a requerimiento interno en sistema de tramites el AIN señalando las modificaciones sugeridas al Grupo de Trabajo de la Delegatura.

Así mismo el Delegado revisa el documento remitido, bien sea que incluya o no el resultado de la revisión del Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC, según lo haya solicitado al Grupo de Trabajo de la Delegatura, y remite correo electrónico con sus observaciones al documento.

7.5.3 Analizar los Comentarios y las Observaciones del Grupo de Regulación

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analizará las observaciones y comentarios del Grupo de Regulación al documento para identificar cuáles dan lugar a modificaciones en la definición del problema e incorporarlas en la versión definitiva del documento.

7.5.4 Revisar la Definición de Problema por Parte del Delegado

El Delegado revisa el documento de Definición del Problema remitido por el Grupo de Trabajo de la Delegatura, efectúa sus comentarios y recomendaciones, y remite vía respuesta a requerimiento interno en sistema de tramites el AIN señalando las modificaciones sugeridas al Grupo de Trabajo de la Delegatura.

7.5.5 Elaborar la Definición de Problema del AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública y Solicitud de Publicación

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analiza las observaciones hechas por el Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC y por el Delegado para identificar si es pertinente incluirlas en la definición de problema del AIN ex ante completo.

En caso de discrepancia con las recomendaciones recibidas, el Grupo de Trabajo de la Delegatura coordinará reuniones de trabajo con el Grupo de Regulación y con el Delegado para analizar los comentarios y definir si se verán reflejados en el documento.

Una vez incluidas en el documento AIN las modificaciones pertinentes, esta nueva versión de la definición de problema será remitida por solicitud de publicación en sistema de tramites al Grupo de Regulación para su publicación en la página web de la SIC. El plazo mínimo de esta consulta pública será de cinco (5) días calendario, de acuerdo con el Decreto 1468 de 2020 o el que indique la normatividad vigente.

7.5.6 Publicar la Definición de Problema del AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública

El Grupo de Regulación publica para consulta pública el documento de definición de problema del AIN ex ante completo en la página web de la SIC durante el plazo indicado por el Delegado y envía respuesta por sistema de tramites al Grupo de Trabajo de la Delegatura remitiendo el enlace al documento.

7.5.7 Analizar los Comentarios de la Ciudadanía y Elaborar de la Definición de Problema Definitiva

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analizará las observaciones de la ciudadanía al documento de definición de problema para identificar cuáles dan lugar a modificaciones en el documento AIN ex completo en elaboración. Adicionalmente, el Grupo de Trabajo de la Delegatura deberá diligenciar la matriz de comentarios en el formato GJ05-F06 FORMATO INFORME DE COMENTARIOS SIC.

Una vez finalizado el documento que incorpora las modificaciones pertinentes y la matriz de comentarios, el Grupo de Trabajo de la Delegatura remite por requerimiento interno estos documentos tanto al Delegado como al Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC para su revisión y comentarios.

7.5.8 Revisar el Documento de Definición de Problema que Resulta de la Consulta Pública

El Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC revisa el documento de definición de problema remitido por el Grupo de Trabajo de la Delegatura, efectúa sus comentarios y recomendaciones, y remite vía respuesta a requerimiento en sistema de tramites el documento señalando las modificaciones sugeridas al Grupo de Trabajo de la Delegatura.

Así mismo el Delegado revisa el documento de definición de problema remitido, bien sea que incluya o no el resultado de la revisión del Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC, según lo haya solicitado al Grupo de Trabajo de la Delegatura, y remite correo electrónico con sus observaciones al documento.

7.5.9 Elaborar la Versión Final del Documento de Definición de Problema y Aplicación de las Demás Etapas del AIN Ex Ante Completo

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analiza las observaciones hechas por el Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC y por el Delegado para identificar si es pertinente incluirlas en la definición del problema del AIN ex ante completo.

En caso de discrepancia con las recomendaciones recibidas, el Grupo de Trabajo de la Delegatura coordinará reuniones de trabajo con el Grupo de Regulación y con el Delegado para analizar los comentarios y definir si se verán reflejados en el documento final.

Una vez incluidas en el documento de definición de problema del AIN ex ante completo y las modificaciones pertinentes, esta nueva versión del documento será remitida por comunicación en sistema de tramites al Delegado y se procederá con los pasos restantes de la metodología del AIN ex ante completo, siguiendo los lineamientos y guías que el DNP haya publicado para tal fin.

Se recomienda solicitar a los funcionarios del DNP orientación adicional sobre la aplicación de estas guías metodológicas cuando se considere necesario.

Cuando el Grupo de Trabajo de la Delegatura haya finalizado el documento AIN ex ante completo, remitirá este documento por requerimiento interno en sistema de tramites al Grupo de Regulación y al Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal solicitando sus comentarios y observaciones.

Estas solicitudes de revisión pueden hacerse de manera simultánea o consecutiva, según lo defina el Delegado.

7.5.10 Revisar el Documento AIN Ex Ante Completo por Parte del Grupo de Regulación y del Delegado

El Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC revisa el documento AIN ex ante completo remitido por el Grupo de Trabajo de la Delegatura, efectúa sus comentarios y recomendaciones, y remite vía respuesta a requerimiento interno en sistema de tramites el AIN señalando las modificaciones sugeridas al Grupo de Trabajo de la Delegatura.

Así mismo el Delegado revisa el documento remitido, bien sea que incluya o no el resultado de la revisión del Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC, según lo haya solicitado al Grupo de Trabajo de la Delegatura, y remite correo electrónico con sus observaciones al documento.

7.5.11 Elaborar la Versión Final del Documento AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública y Solicitud de Publicación y Revisión Metodológica

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analiza las observaciones hechas por el Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC y por el Delegado para identificar si es pertinente incluirlas en el AIN ex ante completo. En caso de discrepancia con las recomendaciones recibidas, el Grupo de Trabajo de la Delegatura podrá coordinar reuniones de trabajo con el Grupo de Regulación y/o con el Delegado para analizar los comentarios y definir si se verán reflejados en el documento final del AIN ex ante completo y de qué manera.

Una vez incluidas en el documento AIN ex ante completo las modificaciones pertinentes, esta nueva versión del documento será remitida por requerimiento interno al Delegado para que él o la persona encargada solicite su publicación en la página web de la SIC para consulta pública.

El plazo mínimo de esta consulta pública será de diez (10) días calendario, de acuerdo con el Decreto 1468 de 2020 o el que indique la normatividad vigente. Igualmente, el Delegado o la persona encargada remitirá al DNP el documento AIN ex ante completo solicitando su revisión metodológica.

7.5.12 Publicar el AIN Ex Ante Completo para Consulta Pública

El Grupo de Regulación publica el documento AIN ex ante completo final en la página web de la SIC durante el plazo indicado por el Delegado y envía como respuesta a requerimiento interno en sistema de tramites al Grupo de Trabajo de la Delegatura remitiendo el enlace al documento AIN ex ante completo final.

7.5.13 Analizar los Comentarios y Observaciones de la Ciudadanía y del DNP Al Documento Ain Exante Completo

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analizará las observaciones del DNP y de la ciudadanía al documento para identificar cuáles dan lugar a modificaciones en el AIN ex ante completo e incorporarlas en la versión definitiva del AIN.

Adicionalmente, el Grupo de Trabajo de la Delegatura deberá diligenciar la matriz de comentarios en el formato GJ05-F06 FORMATO INFORME DE COMENTARIOS SIC.

El documento definitivo y la matriz de comentarios deberán ser remitidas por requerimiento interno en sistema de tramites al Delegado.

7.5.14 Analizar los Comentarios y Elaboración del AIN Ex Ante Completo Definitivo

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analizará las observaciones del DNP y de la ciudadanía al documento para identificar cuáles dan lugar a modificaciones en el AIN ex ante completo e incorporarlas en la versión definitiva del AIN.

Adicionalmente, el Grupo de Trabajo de la Delegatura deberá diligenciar la matriz de comentarios en el formato GJ05-F06 FORMATO INFORME DE COMENTARIOS SIC.

El documento definitivo y la matriz de comentarios deberán ser remitidas por requerimiento interno en sistema de tramites al Delegado y al Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC.

7.5.15 Revisar el Documento AIN Ex Ante Completo y de la Matriz de Comentarios

El Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC revisa el documento AIN ex ante completo y la matriz de comentarios remitidos por el Grupo de Trabajo de la Delegatura y efectúa sus comentarios y recomendaciones y remite vía respuesta a requerimiento en sistema de tramites, el AIN ex ante completo señalando las modificaciones sugeridas al Grupo de Trabajo de la Delegatura.

Igualmente, el Delegado revisa el documento AIN ex ante completo remitido y la matriz de comentarios, bien sea que el documento incluya o no el resultado de la revisión del Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC, según lo haya solicitado al Grupo de Trabajo de la Delegatura, y remite vía respuesta a requerimiento en sistema de tramites sus observaciones al documento.

7.5.16 Elaborar la Versión Definitiva del Documento AIN Exante Completo

El Grupo de Trabajo de la Delegatura analiza los comentarios recibidos tanto del Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC como del Delegado, tanto al documento AIN ex ante completo como a la matriz de comentarios.

En caso de discrepancias con las recomendaciones recibidas, el Grupo de Trabajo de la Delegatura coordinará reuniones de trabajo con el Grupo de Regulación y con el Delegado para analizar los comentarios y definir si se verán reflejados en el documento final del AIN ex ante completo y en la matriz de comentarios.

Una vez incluidas las modificaciones acordadas tanto al AIN como a la matriz de comentarios, estas nuevas versiones serán remitidas por por requerimiento interno al Delegado para que él o la persona encargada solicite la publicación del documento en la página web de la SIC.

7.5.17 Publicar el AIN ex ante Completo Definitivo

El Delegado o la persona encargada dirige un correo electrónico al Grupo de Regulación de la OAJ de la SIC adjuntando la matriz de comentarios diligenciada y el documento AIN ex ante definitivo y solicitando la publicación de este en la página web de la entidad. El Grupo de Regulación publica este documento y envía correo electrónico al Grupo de Trabajo de la Delegatura remitiendo el enlace al documento AIN ex ante completo definitivo.

7.5.18 Informar Sobre La Necesidad De Avanzar En La Elaboración De Un Nuevo Reglamento Técnico Metrológico (RTM), De Conformidad Con La Conclusión Del Ain Respectivo

Con la versión definitiva y finalizada del documento AIN publicado, la persona encargada informa mediante correo electrónico al Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal sobre la necesidad de avanzar en la elaboración de un nuevo reglamento técnico metrológico, de conformidad con la conclusión del AIN respectivo.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

GD01-P01 Procedimiento de archivo y retención documental
RT01-P05 Procedimiento de elaboración de Reglamentos Técnicos Metrológicos
GJ05-F06 Formato informe de comentarios SIC

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

Guía Metodológica para la Implementación de la Evaluación Ex Post de la Regulación – Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN) - Departamento Nacional de Planeación (DNP).

9 RESUMEN DE CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

1. Se modifica el numeral 1 OBJETIVO.
2. Se actualiza las definiciones en el numeral 2 GLOSARIO.
3. Se modifica el numeral 5 GENERALIDADES.
4. Se ajusta el numeral 6 REPRESENTACIÓN ESQUEMATICA DEL PROCEDIMIENTO, actualizándolo las etapas para el desarrollo de los diferentes AIN.
5. Se actualiza el numeral 7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES, de acuerdo a las actividades que se requieren desarrollar para la proyección de los diferentes AIN.
6. Se ajusta el numeral 8 DOCUMENTOS RELACIONADOS.

Fin documento

COPIA NO CONTROLADA